



CONVOCATORIA

De orden del Ilmo. Sr. presidente de la Comisión de Pleno, Resolución de 30 de octubre de 2017, registrada con el número 36388/2017, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria de la COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, el DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, en primera convocatoria, a las 09:30 HORAS, en la sala de reuniones, sita en la 3ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CEP_SURE 5/2017) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones anteriores:
 - Acta de la sesión número 5 (ordinaria), de fecha 12/9/2017
 - Diario de sesiones número 14 (ordinaria), de fecha 12/9/2017

Se vota.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEPORTES

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

SECCIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES

- 2.- (CEP_SURE 6/2017) Informe-propuesta de tramitación de Sugerencias/Reclamaciones conforme lo establecido en el Reglamento de Desarrollo del Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones durante los meses de agosto y septiembre de 2017. **Se vota.**
- 3.- (CEP_SURE 6/2017) TOMA DE RAZÓN del resumen estadístico de las Sugerencias y Reclamaciones de los meses de agosto y septiembre de 2017
- 4.- (CEP_SURE 6/2017) TOMA DE RAZÓN de tramitación de solicitudes de informe del Diputado del Común y Defensor del Pueblo de agosto y septiembre de 2017
- 5.- (CEP_SURE 6/2017) Informe-propuesta de formulación de queja expediente 35Q/2017 conforme lo establecido en el Reglamento de Desarrollo del Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. **Se vota.**
- 6.- (CEP_SURE 6/2017) Informe-propuesta de formulación de queja expediente 151Q/2017 conforme lo establecido en el Reglamento de Desarrollo del

Código Seguro de verificación: fE1+bNd6hNKiwziTShoOFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



fE1+bNd6hNKiwziTShoOFg==



N006754ad1280215f1607e13300b073a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=N006754ad1280215f1607e13300b073a1>

Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
Se vota.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 7.- (CEP_SURE 6/2017) COMPARENCIAS
7.1.- SOLICITUDES DE COMPARENCIA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN (No se han presentado)
- 8.- (CEP_SURE 6/2017) MOCIONES DE URGENCIA QUE SE PRESENTEN
- 9.- (CEP_SURE 6/2017) RUEGOS Y PREGUNTAS
9.1.- RUEGOS
9.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (No se han presentado)
9.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
9.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN
9.2.- PREGUNTAS
9.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (No se han presentado)
9.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
9.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTE DE SESIONES ANTERIORES
9.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTE DE SESIONES ANTERIORES
9.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

C) PARTE INFORMATIVA
(Sin asuntos)

Régimen de Recursos


Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación: fE1+bNd6hNKiwziTShoOFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3


fE1+bNd6hNKiwziTShoOFg==

RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2017.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO




Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR / SOCIALISTA / LPGC-PUEDE / MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN.

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: fE1+bNd6hNKiwziTShoOFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fE1+bNd6hNKiwziTShoOFg==	PÁGINA 3/3


fE1+bNd6hNKiwziTShoOFg==



N006754ad1280215f1607e13300b073a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=N006754ad1280215f1607e13300b073a1>